



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 01 de setiembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha uno de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 586-2022-R.- CALLAO, 01 DE SETIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 032- 2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2017157) de fecha 24 de agosto del 2022, por medio del cual la Directora de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución de conformación de comité SGOE.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el artículo 119° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional del Callao informa que *“como responsable de la ejecución del proyecto de implementación “CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS 21001:2018 EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” , bajo la Norma Técnica “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”, solicita “la emisión de la resolución de conformación del comité de implementación sistema de gestión para organizaciones educativas ISO 21001:2018, que para asuntos concernientes a su implementación, desempeñarán la función de alta dirección para controlar dicho Sistema, así como revisar y aprobar la documentación correspondiente”;* para lo cual remite propuesta de conformación de dicho Comité según detalle;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 032- 2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 24 de agosto del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, al **COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001:2018**, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a la propuesta remitida por la Directora de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional del Callao, mediante Oficio N° 032- 2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL suscrito según el siguiente detalle:

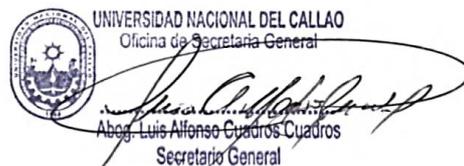
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>CONDICIÓN</b>
ZUTA ARRIOLA NOEMI	Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad	Presidenta
MERINO LOZANO ALICIA LOURDES	Miembro de la oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
VIGO INGAR KATIA	Miembro de la oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
MARIA CELINA HUAMAN MEJIA	Miembro de la oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS	Miembro de la oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
QUIROZ ARROYO MARIA LUISA KRHIS	Miembro de la oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
DURAN HERRERA VICTOR HUGO	Director de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas	Integrante
HOCES VARILLAS VICTOR AURELIO	Director de la Escuela Profesional de Ciencias Economía	Integrante
SANTOS MEJÍA CÉSAR AUGUSTO	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	Integrante
BORJAS CASTAÑEDA JULIO CÉSAR	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	Integrante
MORALES CHALCO OSMART RAÚL	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	Integrante
CASAZOLA CRUZ OSWALDO DANIEL	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	Integrante
ALVITES RUESTA WALTER	Director de la Escuela Profesional de ingeniería Pesquera	Integrante
MARTINEZ TORRES GERMÁN SAÚL	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Alimentos	Integrante
REYNA MENDOZA GLADYS ENITH	Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química	Integrante

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Escalafón, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAJ, DIGA, ORAA,  
cc. ORH, UECE, gremios docentes e interesados.